

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

Expediente:	2017-00081-00
Actor:	GUILLERMO PAZ GOMEZ
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CPG Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE LA DEMANDA Y AUTO** mediante el cual se **ADMITE** del proceso de la referencia.

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACION O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

ANA PILAR VIDAL URIBE

Secretaria

The screenshot shows an email client window titled "NOTIFICACION PERSONAL ADMITE 2017-81 REDE GUILLERMO PAZ GOMEZ - Mensaje (HTML)". The interface includes a top toolbar with icons for archive, message, and search. Below the toolbar is a ribbon with various actions like "Ignorar", "Eliminar", "Responder", "Reenviar", "Más", "Bandeja de entr...", "Al jefe", "Listo", "Responder y eli...", "Crear nuevo", "Mover", "Acciones", "Reglas", "Mover", "OneNote", "Marcar como no leído", "Etiquetas", "Categorizar", "Seguimiento", "Traducir", "Relacionadas", "Seleccionar", "Zoom", and "Buscar". The email content area shows a message from "Juzgado 06 Administrativo - Popayan" dated "martes 11/07/2017 11:21 a. m.". The subject is "NOTIFICACION PERSONAL ADMITE 2017-81 REDE GUILLERMO PAZ GOMEZ". The sender information includes "Para 'carolabueta@hotmail.com'; 'abogado1@eja.net.co'; 'notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co'; 'procesosnacionales@defensajuridica.gov.co'; 'projudadm73@procuraduria.gov.co'". The message attachments are "Mensaje" and "DDA JUZGADO NEREYDA CON FIRMA.pdf (302 KB)". The main body of the email contains the text of the notification, including the table with case details, the legal basis for the notification, the warning about the process, and the signature of Ana Pilar Vidal Uribe, Secretary.

martes 11/07/2017 11:21 a. m.
Juzgado 06 Administrativo - Popayan
NOTIFICACION PERSONAL ADMITE 2017-81 REDE GUILLERMO PAZ GOMEZ
Para 'carolabueta@hotmail.com'; 'abogado1@eja.net.co'; 'notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co'; 'procesosnacionales@defensajuridica.gov.co'; 'projudadm73@procuraduria.gov.co'

Mensaje DDA JUZGADO NEREYDA CON FIRMA.pdf (302 KB) auto admite demanda 2017-00082 UNP.pdf (268 KB)

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

Expediente:	2017-00081-00
Actor:	GUILLERMO PAZ GOMEZ
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CPG Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE LA DEMANDA Y AUTO** mediante el cual se **ADMITE** del proceso de la referencia.
Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACION O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

ANA PILAR VIDAL URIBE
Secretaria

Juzgado 06 Administrativo - Popayan No hay elementos

Escritorio 11:22 a. m. 11/07/2017

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

carolabueta@hotmail.com (carolabueta@hotmail.com)

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co (notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co)

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co (notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co)

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co (procesosnacionales@defensajuridica.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL ADMITE 2017-81 REDE GUILLERMO PAZ GOMEZ

EN FECHA 11 DEL MES DE JULIO DE 2017 DEJO CONSTANCIA QUE EL **LA PROCURADURIA 73 JUDICIAL 1 PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS** NO DA ACUSO DE RECIBIDO DE LOS CORREOS ENVIADOS, AUNQUE EL CORREO SE ENTREGA A LA DIRECCION ELECTRONICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES POR ELLOS SUMINISTRADA.

EL NOTIFICADOR

GUIOBAN RUIZ

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN
CONSTANCIA SECRETARIAL:**

Popayán, 11 de julio de 2017

Expediente:	2017-00081-00
Actor:	GUILLERMO PAZ GOMEZ
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la fecha dejo constancia que la última notificación del AUTO que ADMITE LA DEMANDA y LA DEMANDA en el proceso de la referencia, se efectuó el día **11 de julio de 2016**, en consecuencia, **a partir del día 12 de julio de 2016** comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5° del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el término del traslado de la demanda de treinta (30) días previsto en el Art. 172 del C.P.A.C.A. Para constancia se firma en la fecha

ANA PILAR VIDAL URIBE
Secretaria

